



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 199 / 2015

FECHA : 06 DE JULIO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **SERVICIOS**

ubicada en **HERMANOS PHILIPPI**

N° 1496 - OSORNO

población **CONJUNTO HABITACIONAL FRANCISCO OJEDA**

Sector..... (ZONA H-1)

propiedad de **ANA CARRASCO SCHLEEF**

R.U.T. N° 8.419.443-3

Rol de propiedad **376-10**

PERMISO OTORGADO N° 300

FECHA 05.06.2015

PERMISO CAMBIO DE DESTINO N° 301

FECHA 05.06.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	44,03 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	44,03 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°736 DEL 22.05.2015
Certificado N°736 DEL 22.05.2015
Certificado N°4772678 DEL 16.06.2015
Certificado N°163 DEL 09.06.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de un inmueble, con destino Servicios, ubicado en Hermanos Philippi N° 1496, Conjunto Habitacional Francisco Ojeda, de propiedad de Ana Carrasco Schleef, con una superficie recibida de 44,03 m².
- Cuenta con cambio de destino, de vivienda a servicios, en una superficie de 122,05 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Hugo Yañez Prieto
Constructor : Hugo Yañez Prieto

AVM/ESP/RMR/rlmr